

**GACETA MUNICIPAL  
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA  
ALCALDIA DE MANIZALES**

**N° 165 DEL  
31- 31747**

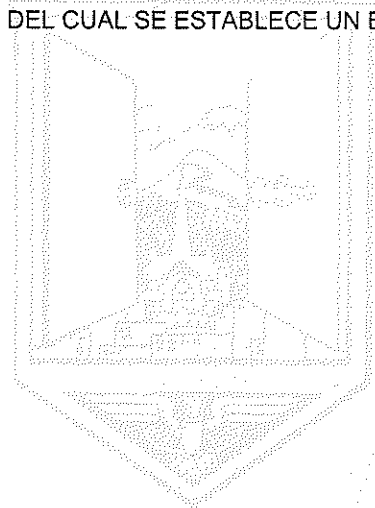
**Radicado: 31747-  
2018**

**DIRECCIÓN: UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA  
COORDINACIÓN: SECRETARÍA JURÍDICA**

**Manizales, Martes 31 de julio de 2018 EDICIÓN EXTRAORDINARIA**

**ALCALDÍA  
CONTENIDO  
DE MANIZALES**

**ACUERDO NRO. 0992 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO"**



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
📍 Alcaldía de Manizales 📍 Ciudad Manizales  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**Más  
Oportunidades**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO"**

**EL CONCEJO DE MANIZALES**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 287, numeral 4° del artículo 313, de la Constitución Política; artículo 258 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 6 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a iniciativa del Alcalde.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2023, estarán exoneradas del impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios Avisos y Tableros y sobretasa bomberil, en las condiciones señaladas en cada numeral, las siguientes actividades, única y exclusivamente por los ingresos percibidos como contraprestaciones de las mismas:

**1. Empresas industriales Nuevas**

Las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas dedicadas a la actividad industrial que se establezcan en el municipio de Manizales después de sancionado el presente acuerdo y que mantengan, desde la iniciación de la fase productiva y hasta la vigencia del presente acuerdo, mínimo cinco empleos directos, tendrán derecho a un descuento tributario equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del impuesto a cargo por cada periodo. Por cada empleo adicional al momento de iniciar la fase productiva, tendrá derecho a un cuatro por ciento (4%) adicional de descuento, sin exceder del ciento por ciento (100%) del valor del impuesto.

**2. Nuevos Hoteles**

Los hoteles que se establezcan en el municipio de Manizales después de sancionado el presente acuerdo, siempre y cuando generen mínimo cinco empleos y los mantengan desde el inicio de actividades y hasta la vigencia del presente acuerdo, tendrán derecho a un descuento tributario equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del impuesto a cargo por cada periodo,

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO"**

ACUERDO N. 12-0992

31 JUL 2018

por cada empleo adicional al momento de iniciar la fase productiva, tendrá derecho a un cuatro por ciento (4%) adicional de descuento, sin exceder del ciento por ciento (100%) del valor del impuesto.

**3. Nuevas Empresas de Servicios Turísticos**

Las nuevas empresas promotoras de servicios turísticos que se establezcan en el Municipio de Manizales después de sancionado el presente acuerdo, que generen mínimo tres empleos y los mantengan desde el inicio de la actividad y hasta la vigencia del presente acuerdo, estarán exonerados en un ciento por ciento (100%) del valor del impuesto a cargo.

**4. Nuevas Empresas de actividades culturales**

Las nuevas empresas que se establezcan en el municipio de Manizales después de sancionado el presente acuerdo y que mantengan desde la iniciación de la fase productiva y hasta la vigencia del presente acuerdo mínimo tres empleos directos estarán exonerados en un ciento por ciento (100%) del valor del impuesto a cargo.

**5. Empresas de Call Center:**

Las empresas de Call Center ya establecidas y las que se establezcan en el municipio de Manizales después de sancionado el presente acuerdo, que mantengan desde la iniciación de la fase productiva y hasta la vigencia del presente acuerdo, mínimo cien (100) empleos directos o cuenten como mínimo con cien (100) empleos directos actuales, estarán exonerados en un ciento por ciento (100%) del valor del impuesto a cargo.

**6. Empresas que presten servicios de programas de cómputo especializado y/o servicios de informática, que estuvieren establecidas y que cuenten con certificado de desarrollo de software CMMI**

Las empresas que presten servicios de programas de cómputo especializado y/o servicios de informática, que estuvieren

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO"**



# ACUERDO N.            Nº - 0992

31 JUL 2018

establecidas o se establezcan en el municipio de Manizales después de sancionado el presente acuerdo y que mantengan desde la iniciación de la fase productiva y hasta la vigencia del presente acuerdo, mínimo cinco empleos directos, o cuenten como mínimo con cinco empleos directos actuales, estarán exonerados en un ciento por ciento (100%) del valor del impuesto a cargo.

**Parágrafo:** No habrá lugar al beneficio tributario de que tratan los numerales 1, 2, 3 y 4 cuando la empresa nueva sea consecuencia de la liquidación, transformación, expansión, fusión escisión, cambio de propietario, de nombre de establecimiento o razón social, salvo que demuestre ante la Unidad de Rentas que la ocurrencia de uno de estos eventos era indispensable para evitar el cierre de la empresa inicialmente establecida por razones técnicas, económicas o financieras.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para gozar del beneficio consagrado en el presente acuerdo, se debe elevar solicitud escrita a la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda; para el caso de las nuevas empresas en el momento que inician actividades y para las ya establecidas enunciados en los numerales 5 y 6 del artículo primero del presente acuerdo, a más tardar el 15 de diciembre de la vigencia anterior a la que empezará a gozar del beneficio.

La solicitud de exoneración debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- a. Certificado de registro expedido por la cámara de Comercio.
- b. Copia de afiliación a la seguridad social de los empleados de la empresa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para gozar de los beneficios tributarios consagrados en los artículos anteriores del presente Acuerdo, es requisito indispensable que el contribuyente se encuentre a paz y salvo con los impuestos municipales, o sea sujeto de un acuerdo de pago con la Administración Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: Pérdida del Beneficio:** Los beneficios consagrados en el presente Acuerdo cesarán automáticamente en el

"POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO"



**ACUERDO N. 002**

31 JUL 2018

31 JUL 2018

momento en que se deje de cumplir con las condiciones que dieron origen al mismo.

**ARTICULO QUINTO:** Las empresas relacionadas en el artículo primero del presente acuerdo a las cuales se les haya concedido el beneficio de exoneración, estarán obligados a presentar la Declaración del Impuesto de Industria y comercio en las fechas establecidas por la administración municipal para cada vigencia, realizando la deducción respectiva por actividades exentas en este municipio.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**ORLANDO QUICENO GALLEGO**  
Presidente

**YHON EDUARD OROZCO CIRO**  
Primer Vicepresidente

**RUBÉN DARÍO GIRALDO SEPÚLVEDA**  
Segundo Vicepresidente

**CLAUDIA MARCELA GARCÍA CH.**  
Secretaria de Despacho

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO"**





Manizales, julio 30 de 2017

Doctor  
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN  
Alcalde de Manizales  
E. S. D.

Cordialmente me permito remitirle el Proyecto de Acuerdo N. 123 de 2018 **“POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO”**.

Atentamente,

**CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY**  
Secretaria General

**ORLANDO QUICENO GALLEGO**  
Presidente

**RECIBÍ**

**JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN**  
Alcalde de Manizales



**LA SECRETARIA DE DESPACHO  
DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES**

**CERTIFICA:**

Que el Proyecto de Acuerdo N. 123 de 2018 **“POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO”**. Fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo de Manizales en sus debates reglamentarios así:

**PRIMER DEBATE:** 9 de julio de 2018

**SEGUNDO DEBATE:** 28 de julio de 2018

**CONCEJAL PONENTE:** JOHN HEMAYR YEPES CARDONA

Manizales, 30 de julio de 2018

  
**CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY**  
Secretaria de Despacho  
Concejo de Manizales

